

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/GRTKF/IC/14/10

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 25 de junio de 2009

S

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Decimocuarta sesión
Ginebra, 29 de junio a 3 de julio de 2009

PROPUESTA DEL GRUPO AFRICANO
ACERCA DEL DOCUMENTO WIPO/GRTKF/IC/13/10

Documento preparado por la Secretaría

1. En una *nota verbal* con fecha de 22 de junio de 2009, la Misión Permanente del Senegal, en representación del Grupo Africano, propone al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité”) que los documentos WIPO/GRTKF/IC/13/9 y WIPO/GRTKF/IC/13/10 sean documentos de trabajo de la decimocuarta sesión del Comité.
2. Por consiguiente, y en respuesta a dicha propuesta, se ha procedido a una nueva publicación del documento WIPO/GRTKF/IC/13/10 en calidad de documento de trabajo para la decimocuarta sesión del Comité, documento que figura en el anexo del presente documento.
3. En respuesta también a la propuesta del Grupo Africano, se ha procedido a una nueva publicación del documento WIPO/GRTKF/IC/13/9 con la signatura WIPO/GRTKF/IC/14/9.
4. *Se invita al Comité a tomar nota del presente documento y de su anexo.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

RECOMENDACIONES DEL GRUPO AFRICANO
SOBRE EL TRABAJO ENTRE SESIONES DEL CIG DE LA OMPI:

El Grupo Africano reconoce la necesidad de que se realicen actividades entre sesiones, como subrayan los análisis sobre las lagunas existentes elaborados por la Secretaría, y como parte del mandato del CIG con el fin de acelerar su labor.

Teniendo en cuenta dicha propuesta y de conformidad con la decisión de la duodécima sesión del CIG de considerar la posibilidad de efectuar actividades entre sesiones en su próxima reunión, el Grupo Africano propone que se establezcan grupos de expertos a fin de que se reúnan entre las sesiones para analizar determinadas cuestiones con objeto de formular recomendaciones en las que el CIG pueda convenir.

El Grupo Africano propuso el establecimiento de grupos de expertos técnicos para analizar y especificar, entre otros, los elementos siguientes:

- Definiciones y objeto de la protección
- Excepciones, limitaciones y duración
- Consentimiento fundamentado previo (CFP), derechos (morales/patrimoniales)
- Beneficiarios
- Opciones de protección *sui generis*.

Propuestas de especificaciones para los grupos de expertos:

- Los grupos de expertos tendrán una representación regional equilibrada y compuesta por [] expertos designados por los Estados miembros y [] expertos designados por observadores acreditados. Entre estos últimos, se incluirían [] observadores expertos procedentes de comunidades indígenas y locales designados por éstas, así como los observadores expertos restantes procedentes de organizaciones y acuerdos internacionales, la industria, instituciones de investigación/círculos académicos y organizaciones no gubernamentales, entre otros.
- Los grupos de expertos proporcionarán asesoramiento jurídico y técnico, incluidos opciones y escenarios, según proceda.
- Los grupos de expertos darán a conocer sus recomendaciones en la decimocuarta sesión del Comité Intergubernamental (CIG) de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore.

[Fin del Anexo y del documento]